

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.057

Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 518 D del 29/06/2017 – M.SEG. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NARDA MARIELA ARIAS.	7
N° 519 D del 29/06/2017 – M.SEG. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. DR. LEONARDO JOSE BAVIO.	7
N° 520 D del 29/06/2017 – M.SEG. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 154/17. ACLARATORIA DE DESIGNACIÓN. SR. JOSÉ DARÍO CAMPOS.	8
N° 522 D del 29/06/2017 – S.G.G. – OTORGA BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VIVIENDA. DRA. MARÍA FLORENCIA FERREYRA.	8
N° 523 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LUCIA ARMINDA ESCALANTE.	8
N° 524 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LORENZA YOLANDA GUZMAN.	9
N° 525 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EVARISTA FLORES.	9
N° 526 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LAURA DOMINGA TORRES.	10
N° 527 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SARITA ANGELA ZERPA.	10
N° 528 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LIDIA ESTER SANCHEZ.	11
N° 529 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. OLGA ESTELA ARIAS.	11
N° 530 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DIONICIA FABIAN.	12
N° 531 D del 29/06/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. ALICIA NOEMI MOLINA.	12
N° 532 D del 29/06/2017 – M.S.P. – ACLARATORIA DE SUBSIDIO. PACIENTE ANTONIO CEVERINO SANTILLAN.	13
N° 534 D del 29/06/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE PERSONAL. DR. ARIEL RAMIRO SANDEZ.	13
N° 536 D del 29/06/2017 – M.I.T.y V. – BENEFICIO JUBILATORIO. ING. HECTOR GUSTAVO RODRIGUEZ.	14
N° 537 D del 29/06/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. LIC. RUBEN MARINO CARDOZO Y SR. PAULO ANIBAL MALDONADO.	14
N° 538 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CHANAMPA HEBE ILDA.	15
N° 539 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. LUCÍA CLARISA GUZMÁN.	15
N° 540 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROLDÁN OFELIA.	16
N° 541 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CASTELLANOS CRISTINA GRACIELA.	16
N° 542 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GUTIÉRREZ RAÚL EDUARDO.	17
N° 543 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ERAZO, EVELIA.	17
N° 544 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MONTENEGRO, MARTA ALICIA.	18
N° 545 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTÍNEZ, IRMA INÉS.	18

N° 546 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DÍAZ, IRMA FELISA.	19
N° 547 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROJAS, MIRTA GLORIA.	19
N° 548 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MEDINA, DEMETRIA ELVA.	20
N° 549 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CORREJIDOR, JULIANA ESTHER.	20
N° 550 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LÓPEZ, GREGORIA BENITA.	21
N° 551 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. CATA RENÉ PASTOR.	21
N° 552 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. HERNANDEZ, ALCIDES GUALBERTO.	22
N° 553 D del 29/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. HEBE CRISTINA DE LOS ÁNGELES.	22
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 0704/17	23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 0701/17	29
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
REMSA -ENERGÍA Y MINERÍA SALTEÑA- N° 02/17	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE GOBIERNO N° 03/17	34
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 37/2.017	34
CONTRATACIONES DIRECTAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. N° 3166/17.	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 33/2.017.	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 32/2.017	36
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 55/2.017 ADJUDICACIÓN	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- FINCA SAN CARLOS SRL EXPTE. N° 0090034-116587/17-DPTO. SAN CARLOS.	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
NARA – EXPTE. N° 18.395 –	39
SUCESORIOS	
SANAVERON, DAVID AVELINO- EXPTE. N° 584.187/17	39
QUIROGA, LUCIO OSCAR – EXPTE. N° 532656/15	39
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO TOLEDO CABANA SOCIEDAD ANÓNIMA	42
ASAMBLEAS COMERCIALES	

AGENOR S.A. BORON CHEMICAL SPECIALITIES – PARQUE INDUSTRIAL SALTA	43
LA VELOZ HOTELES S.A.	44
AVISOS COMERCIALES	
SERVICOR S.R.L.	45
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE ODONTÓLOGOS DE SALTA – EXTRAORDINARIA	48
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CASA DE LA COMUNIDAD – VAQUEROS	48
ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA.	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/07/2.017	49



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 29 de junio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 518 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expediente N° 0140295 – 102.898/2.017-0

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **NARDA MARIELA ARIAS, D.N.I. N° 20.559.002**, personal de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de fecha 20 de abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, dependiente del Sistema de Emergencia 911 – Ministerio de Seguridad, según Decreto N° 756/11.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que la Sra. ARIAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021753

Salta, 29 de junio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 519 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expediente N° 341-125.148/17

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a Dr. **LEONARDO JOSÉ BAVIO, D.N.I. N° 33.970.095**, Agrupamiento Profesional – Escalafón 02 – Sub Grupo 2 – Planta Permanente de la Agencia Antidrogas de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, con vigencia al 26 de mayo del 2.017 y por el término de cinco (05) años, con encuadre en el Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.668/08.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Distrito Judicial del Centro, a la Dirección General de Personal, al Programa Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, al Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos y a la Agencia Antidrogas de la Provincia del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021754

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 520 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-257.200/16 Cpde. 1

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación del Cadete de III° Año, **JOSÉ DARÍO CAMPOS, D.N.I. N° 37.189.851**, dispuesta en el orden de mérito 59 del Anexo de la Decisión Administrativa N° 154/17, tiene vigencia a partir de la fecha de toma de posesión, y no como se consignara en el Artículo 1° del citado instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021755

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 522 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-132146/2.017

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE;

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con vigencia al 1° de octubre de 2.016, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. **María Florencia Ferreyra, D.N.I. N° 28.037.208**, Secretaria de 1° Instancia del Juzgado de Garantías de 2° Nominación, Distrito Judicial Orán, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5.777, modificada por Ley N° 6.142, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria a la Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021757

Salta, 27 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 523 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Expediente N° 0100244 – 39.658/2.017 – 0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 15 de Febrero de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **LUCIA ARMINDA ESCALANTE, D.N.I. N° 10.581.877**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 04 de noviembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 618, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021758

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 524 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369 – 32.271/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 08 de Febrero de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **LORENZA YOLANDA GUZMAN, D.N.I. N° 12.220.260**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01251 de fecha 07 de diciembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 518, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Sra. **GUZMAN**, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021759

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 525 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100197 – 921/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **EVARISTA FLORES, D.N.I. N° 11.709.770**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 15 de noviembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden 844, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" – Iruya – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.540/16.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. **FLORES**, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021760

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 526 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369 – 24.260/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de febrero de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **LAURA DOMINGA TORRES, D.N.I. N° 11.080.307**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 16 de noviembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 N° de Orden 288, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. **TORRES**, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021761

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 527 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s 0100127 – 208.994/2.016 – 0 y 0100197 – 919/2.016 – 0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de enero de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **SARITA ANGELA ZERPA, D.N.I. N° 12.332.183**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01248 de fecha 16 de septiembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 N° de Orden 38, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" – Iruya – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. ZERPA, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021762

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 528 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100191 – 1.876/2.017 – 0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **LIDIA ESTER SANCHEZ, D.N.I. N° 12.661.048**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01253 de fecha 21 de febrero de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 80, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" – Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021763

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 529 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369 – 8.088/2.017 – 0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de diciembre de 2.016, la renuncia presentada por

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

la Sra. **OLGA ESTELA ARIAS, D.N.I. N° 06.673.478**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01247 de fecha 18 de agosto de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 350, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área de Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. ARIAS, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021764

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 530 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076 – 28.897/2.017 – 0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **DIONICIA FABIAN, D.N.I. N° 06.383.230**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 11 de noviembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Auxiliar de Radiología Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 77, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.603/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021765

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 531 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220 – 28.898/2.017 – 0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de enero de 2.017, la renuncia presentada por la Dra. **ALICIA NOEMI MOLINA, D.N.I. N° 12.418.987**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 04 de noviembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1.406, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°– Dejar constancia que la Dra. MOLINA no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021766

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 532 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 183.568/16 – código 89

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar establecido que el monto del subsidio otorgado por Decreto N° 2.077 de fecha 28 de diciembre de 2.016, al paciente **ANTONIO CEVERINO SANTILLAN, D.N.I. N° 22.112.060**, es por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000,00).

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó – Salim

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021767

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 534 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 71825/17 – código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto N° 448/17, del doctor **ARIEL RAMIRO SANDEZ, D.N.I. N° 26.899.752**, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital.

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021769

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 536 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 1100395 – 44.610/2.017 – 0

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Marzo de 2.017, la renuncia presentada por el Ing. **HÉCTOR GUSTAVO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 10.004.884**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01251 de fecha 27 de diciembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe de Subprograma Catastro – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden N° 45, dependiente del Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles según Decreto N° 323/14 de Planta de Cargos del actual Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Ing. RODRÍGUEZ, no adjuntó el Certificado Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021771

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 537 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 42.999/17 y 43.008/17 – código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia 31 de enero de 2.017, dejar sin efecto la asignación interna de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, indicada y dispuesta por el instrumento legal que en cada caso se indica a las personas nominadas a continuación, dejando establecido que deberán reintegrarse a los cargos de los cuales son titulares en la referida Dirección General:

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Lic. RUBÉN MARINO CARDOZO	–D.N.I. N° 22.137.981, Jefe Programa Enfermedades por Vectores y otros Reservorios, Decreto N° 2.734/12, función 36.
Sr. PAULO ANÍBAL MALDONADO	–D.N.I. N° 27.972.270, Jefe de Sector Monitoreo de Convenios Municipales, Decreto N° 2.734/12, función: 38.

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021772

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 538 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 267902/2.016 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 01/12/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **Chanampa Hebe Ilda, D.N.I. N° 6.383.503**, al cargo de Técnico Intermedio (Costura), Departamento Economato División Ropería, planta permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo N° 2 Nivel N° 0, de la Escuela Hogar N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96 Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97 Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021773

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 539 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 257331/2.016 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-12-2.016, la renuncia de la Lic. **Lucía Clarisa GUZMÁN, D.N.I. N° 6.383.498**, al cargo de Profesional de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) dependiente de este Ministerio, Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Escalafón 2, Función SIGEP P1, N° de Orden 5 de la planta de cargos de esa dependencia aprobada por Decreto N° 664/15, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no cumplimentó la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021774

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 540 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 50718/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **Roldán Ofelia, D.N.I. N° 6.221.853**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad de la Escuela N° 4.010 "Santa María Eufrosia Pelletier" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96 Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97 Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021775

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 541 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 269190/2.016 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **Castellanos Cristina Graciela, D.N.I. N° 11.494.709**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.701 "Ciudad de Orán" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96 Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97 Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021776

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 542 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 1777/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 13/11/2.016, la renuncia presentada por el Sr. **Gutiérrez Raúl Eduardo, D.N.I. N° 8.459.887**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.700 "Legado General Belgrano" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96 Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97 Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021777

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 543 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 4699/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **Erazo, Evelia, D.N.I. N° 12.068.608**, al cargo de Ordenanza de la Escuela N° 4.325 "Doctor

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Benjamín Zorrilla" de la localidad de Palermo Oeste, departamento de Cachi, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021778

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 544 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159 – 238087/2.016 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/10/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Montenegro, Marta Alicia, D.N.I. N° 11.592.509**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.046 "Cesar Fermín Perdiguero" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9º Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6º).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021779

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 545 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159 – 267198/2.016 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/11/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **Martínez, Irma Inés, D.N.I. N° 11.581.562**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.065 "Coronel José Antonio Fernández" de la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021780

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 546 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159 – 33615/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 20/01/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Díaz, Irma Felisa, D.N.I. N° 12.684.162**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.692 "María del Rosario de San Nicolás" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021781

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 547 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159 – 34479/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2017, la renuncia presentada por la Sra. **Rojas, Mirta Gloria, D.N.I. N° 11.363.753**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.127 "Manuela Pedraza" de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N°

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021782

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 548 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 27682/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 16/01/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Medina, Demetria Elva, D.N.I. N° 10.194.545**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.555 "Rosario Vera Peñaloza" de la localidad de Alto la Sierra, departamento Rivadavia, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021783

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 549 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 33666/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Correidor, Juliana Esther, D.N.I. N° 10.451.371**, al cargo de Ordenanza titular de la Escuela N° 4.241 "Fragata Libertad" de la ciudad de Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021784

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 550 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 267057/2.016 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **López, Gregoria Benita, D.N.I. N° 6.556.334**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.108 "9 de Julio" de la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021785

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 551 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 1469/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01-01-2.017, la renuncia del Sr. **CATA René Pastor, D.N.I. N° 12.387.235**, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente, Servicios Generales, Subgrupo 1, turno mañana en la Escuela de Educación Técnica N° 3.142 "Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza" de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021786

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 552 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159 –184955/2.016 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia por acogerse a los beneficios de la Jubilación, del Sr. **Hernández, Alcides Gualberto, D.N.I. N° 10.006.487**, a partir del 01/09/2.016, al cargo de Supervisor, Servicios Generales, Planta Permanente, Subgrupo 1, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos", de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017
OP N°: SA100021787

Salta, 29 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 553 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159 – 24444/2.017 – 0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-02-2.017, la renuncia de la Sra. **Hebe Cristina de los Ángeles REYES, D.N.I. N° 12.957.207**, al cargo de Técnico Verificador del Departamento Salud Laboral de la Dirección General de Personal de este Ministerio, turno mañana, Planta Permanente, Subgrupo 02, Agrupamiento Técnico, N° de Orden 123 de la planta de cargos de esa Dirección General aprobada por Decreto N° 664/15, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no cumplimentó la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/07/2017

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 06 de julio de 2.017

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 0704/17

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-38596/16 caratulado: “*EDESA S.A. – Revisión Tarifaria Integral 2.017*”; y su acumulado Expediente Ente Regulador N° 267-37.036/15, caratulado “*ESED S.A. – Cuadro Tarifario Propuesto Tarifa ESED*”; la Ley N° 6.835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión ESED S.A., la Audiencia Pública de Energía Eléctrica de fecha 05 de mayo de 2.017 y el Acta de Directorio N° 23/17; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan con las Notas DS 290/16 y 456/16 de fechas 29/06/2.016 y 30/09/16; y la Nota DS 491/15 del 16/09/2.015, presentadas ante este Organismo por la Empresa Distribuidora de Energía de Salta S.A. (en adelante EDESA S.A.) y la Empresa de Servicios Eléctricos Dispersos S.A. (en adelante ESED S.A.), respectivamente, en cuyo marco requieren, se someta a consideración de este Organismo la procedencia de una revisión tarifaria para el próximo quinquenio, en virtud de los lineamientos establecidos en los correspondientes Contratos de Concesión (Revisión Tarifaria Quinquenal) y teniendo presente las propuestas presentadas por ambas Empresas a tal fin.

Que vistas las solicitudes y demás presentaciones de las Distribuidoras, la Gerencia Económica del Ente Regulador informa a fs. 422 de autos, que la última revisión tarifaria para ambas Empresas concluyó en el año 2.012 con el dictado de las Resoluciones ENRESP N° 833/12 (EDESA S.A.) y N° 834/12 (ESED S.A.), las cuales extienden la vigencia de los actuales regímenes y Cuadros Tarifarios hasta el año 2.017.

Que en lo que a EDESA S.A. respecta, este Organismo –luego de haber realizado la Audiencia Pública correspondiente– dictó en fecha 17 de mayo de 2.017 la Resolución Ente Regulador N° 500/17 mediante la cual aprobó el Cuadro Tarifario que deberá aplicar la Distribuidora del mercado concentrado, por lo que resta ahora hacer lo propio para ESED S.A.

Que al respecto, el Contrato de Concesión de ESED S.A. dispone en su Artículo 30°, que “*El Régimen de Clasificación de Clientes será revisado por primera vez a los CINCO (05) años del inicio de la Concesión, y a partir de esa fecha cada CINCO (05) años. A ese fin, con UN (1) año de anticipación a la finalización de cada período de CINCO (05) años, la Concesionaria presentará al ENRESP la propuesta de un nuevo Régimen*”.

Que a su turno, el Artículo 76° de la Ley N° 6.819, establece que “Los servicios suministrados por los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios:.....c) En los Sistemas Dispersos se deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan, considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que el Ente Regulador de los Servicios Públicos califique como relevante y de ser necesario se asignarán recursos para compensar los mayores costos.

Que por su parte el Artículo 80° del Marco

Regulatorio vigente(Ley N° 6.819), reza: “Los distribuidores, dentro del último semestre del período inicial descrito en el Artículo 78, y con sujeción a la reglamentación que dicte el Ente Regulador de los Servicios Públicos, deberán solicitarle los cuadros tarifarios que respondan a lo establecido y que se proponen aplicar, indicando las modalidades, tasas y demás cargos que corresponda a cada tipo de servicio, así como las clasificaciones de sus usuarios y las condiciones generales del servicio. Dichos cuadros tarifarios máximos, luego de su aprobación previa Audiencia Pública, deberán ser ampliamente difundidos para su debido conocimiento por parte de los usuarios”. En consonancia, el Artículo 78° de igual cuerpo normativo dispone: "Los contratos de concesión de transportistas y distribuidores incluirán un cuadro tarifario que será válido inicialmente por períodos de cinco (5) años y se ajustará a los siguientes principios: 1. – Establecerá las tarifas iniciales máximas que correspondan a cada tipo de servicio ofrecido. Tales tarifas máximas serán determinadas previa Audiencia Pública...".

Que se observa en tal sentido, que se encuentran cumplidos los tiempos allí previstos, habiendo transcurrido los cinco años desde la Revisión Extraordinaria de Tarifas de ESED S.A., aprobada por Resolución ENRESP N° 834/12.

Que por otro lado, el Artículo 30 de la Ley Provincial N° 6.835, establece: "Las licenciatarias, y las organizaciones de usuarios podrán solicitar modificaciones de tarifas, cargos o servicios, fundándose en circunstancias objetivas y justificadas relacionadas con el principio previsto en el inciso a) del artículo 27. El Ente *convocará a una audiencia pública de las previstas en el artículo 13 y emitirá decisión dentro de los treinta días de celebrada la audiencia pública. El Ente podrá disponer que las nuevas tarifas sean aplicadas dentro de un plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de la decisión prevista en el párrafo anterior.*"

Que se tiene entonces, que la norma transcrita habilita al Ente Regulador a modificar tarifas, cargos o servicios, fundándose en circunstancias objetivas y justificadas relacionadas con el principio previsto en el inciso a) del artículo 27 citado, debiendo con carácter previo convocar a una audiencia pública conforme las previsiones del Artículo 13° de la Ley N° 6.835.

Que considerando la solicitud que diera origen al presente, la documentación obrante en autos, especialmente las notas de ESED S.A. N° 593/15, 625/15, 710/15, 129/16, 240/16, 445/16, 548/16, 004/17 y 006/17, y la normativa vigente aplicable, es que mediante Resolución N° 370/17 de fecha 11/04/17, el ENRESP dispuso convocar a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento al pedido de Revisión Tarifaria Quinquenal–período 2.017/2.022 – EDESA S.A. y ESED S.A. (fs. 865/867).

Que de fs. 871/872, se colige que la convocatoria a la Audiencia Pública mencionada precedentemente, fue debida y oportunamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta N° 20.000, de fecha 12/04/17; y según fs. 877/879, fue publicada en el diario El Tribuno los días 13, 14 y 15 de abril de 2.017, dando cumplimiento así a lo ordenado en el artículo 19° del Reglamento General de Audiencias Públicas vigente.

Que conforme se observa, a fs. 1.123/1.124, obra Informe Final de la Etapa Preparatoria de la Audiencia Pública, al cual nos remitimos breviter causae, en el que se admite como parte a todas aquellas personas inscriptas.

Que llegada la Audiencia Pública y abierto el debate en fecha 5 de mayo de 2.017 en el Micro Estadio DELMI, sito en calle O’Higgins N° 1.499 de la ciudad de Salta, no se verificaron ponencias respecto de la propuesta efectuada por ESED S.A.

Que llegados a este punto, corresponde analizar y dar respuesta al planteo efectuado en el marco de la Revisión Tarifaria dispuesta en lo atinente a ESED S.A.

Que en este sentido, la Gerencia Económica del ENRESP procedió a analizar la documentación obrante en el presente expediente, particularmente los informes presentados por ESED S.A. y GEESA, emitiendo el informe que obra a fs. 1.271/1.276 y que a continuación se desarrolla.

Que al respecto, dicha Gerencia manifiesta que procedió a realizar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la normativa citada y la siguiente documentación: Nota DS 548/16 del 24/11/16 de ESED S.A. por la cual la empresa remite el modelo completo de cálculo de las tarifas, incluyendo la determinación de costos, las hipótesis de cálculo empleadas y los distintos escenarios. Todo esto en el marco del Proceso de Revisión Tarifaria Quinquenal previsto en los términos del Artículo N° 31 del Contrato de Concesión; Nota DS 68/17 del 01/03/17 de ESED S.A. con la actualización del modelo tarifario ESED S.A., considerando la actualización del costo de combustible, del tipo de cambio y el pedido formulado por el ENRESP de que se excluya como actividad separada el cambio de las baterías de los equipos actuales; Nota DS 163/17 de ESED S.A. con el cronograma propuesto por la Empresa para compra y reemplazo de la totalidad de baterías a reemplazar (4.459 unidades).

Que de la información mencionada, se desprende que ESED S.A. solicita un incremento de tarifa del 390%. La proyección de la empresa contempla la incorporación de 7.394 nuevos usuarios para el período 2.017 y los costos adicionales de mano de obra, gastos comerciales y de administración, que dicha incorporación implica, valuando ese incremento en \$ 21.752.765.

Que a solicitud de la Gerencia de Energía Eléctrica, la empresa no incluyó en ésta alternativa el costo del reemplazo de las 4.459 baterías, que se deben sustituir actualmente.

Que asimismo, ESED S.A. realiza un cálculo adicional para dicho reemplazo según el cual se requiere un total de \$ 40.622.327, para cubrir la compra de las baterías y el resto de costos relacionados (cuadrillas, falla baterías, etc.).

Que la consultora contratada por nuestro Organismo (Gestión Eléctrica Empresarial S.A.) realiza en su informe una propuesta tarifaria que según manifiestan hace sustentable el abastecimiento de la demanda actualmente atendida por ESED S.A.

Que del mismo surgen modificaciones a la propuesta realizada por la Empresa en el siguiente sentido:

- Materiales: Ajuste sobre la cantidad de baterías a reponer por año que se reconocen en la tarifa, conforme a la vida útil regulatoria reconocida (entre 48 y 60 meses). A su vez incorporaron una cantidad de baterías a reemplazar considerando una tasa de fallas esperada del 5%.
- Índice de fallas: Ajustaron los parámetros de falla de acuerdo con su experiencia.
- Mano de obra: Consideraron que una parte es aportada por personal propio y la otra por personal contratado; realizaron ajustes en función de las tareas a realizar.
- Móviles: Ajustaron la cantidad de móviles en correspondencia con “materiales e índice de fallas”.
- Combustibles y seguros: Ajustaron los gastos en combustibles y seguros en correspondencia con lo establecido en el ítem “materiales e índice de fallas”.
- Viáticos: Idem combustibles y lubricantes.
- Costos de Administración: No consideraron costos de Grupos Generadores, ya que

esta función la desarrolla EDESA S.A.

- Gastos Asociados a Equipos Nuevos: Los proyectaron en forma creciente conforme el crecimiento de los clientes.
- No contemplaron incrementos de personal, pero si la incorporación de mano de obra contratada para reponer las baterías de los clientes incorporados en la proyección.

Que en base a todo lo expuesto, la consultora propone un cuadro tarifario que supone un incremento de tarifas del 340%.

Que tanto la presentación de ESED S.A. como la de la consultora contratada por éste Organismo, contemplan la incorporación de usuarios nuevos con PERMER, en base a un cronograma estimado de incorporación que fue provisto por la Gerencia de Energía Eléctrica.

Que atento a demoras en la firma de los contratos, inicio de compras de los paneles, etc. actualmente se desconoce la fecha cierta de incorporación de los nuevos usuarios, por lo tanto la Gerencia Económica considera que a los fines de la revisión tarifaria no es conveniente considerar los costos que implicarán la incorporación de dichos usuarios, debiendo realizar ese análisis a fines del presente año, mediante una Revisión Extraordinaria, para constatar la situación real de la empresa a esa fecha.

Que en cuanto a la reposición de las 4.459 baterías, la misma debiera llevarse adelante en el tiempo más breve que operativamente pueda la empresa, lo que implicaría un incremento sustancial de las tarifas para hacer frente a éste costo, quedando sobreestimadas para los cinco años.

Que en función de lo expuesto, la Gerencia Económica considera que a los fines de la presente revisión tarifaria no es conveniente incluir ni los costos de reposición de las 4.459 baterías ni los costos adicionales que implica la incorporación de los nuevos usuarios, determinando una tarifa que considere los costos de prestar el servicio actualmente para 5.577 usuarios.

Que la Gerencia interviniente determinó los ingresos necesarios para cubrir los gastos considerando los usuarios actuales, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que los ingresos de la prestataria proyectados para los próximos doce meses son de \$ 13.752.754, considerando un subsidio a la tarifa de \$ 11.002.058 y el contrato de abastecimiento con EDESA S.A. incrementado por la inflación de enero a abril 2.017 a \$ 13.510.616.

Que los gastos proyectados para los próximos doce meses, sin considerar la reposición de baterías, ni la incorporación de nuevos usuarios para dicho período, son de \$ 25.576.537. A los fines de cubrir los mismos y asegurar la sustentabilidad del servicio, dicha Gerencia considera que se podría otorgar un aumento promedio en la tarifa del 146%, tal como surge del cálculo efectuado en el Anexo I.

Que ello implica una modificación de la tarifa en su categoría más representativa (TDIP-10) de \$ 74,31 a \$ 182,99.

Que la tarifa actual posee un subsidio del orden del 80%; analizando la categoría más representativa (TDIP-10) el usuario pagaba \$ 12 de un total de \$ 74,31.

Que con la finalidad de hacer sustentable el servicio, la Gerencia Económica propone disminuir el subsidio en forma escalonada de la siguiente forma: para el 2.017 mantener el porcentaje actual; a partir de enero 2.018 reducirlo a un 70% de la tarifa y a partir de julio 2.018 a un 60%. Es decir que la parte de la tarifa que paga el usuario se iría modificando de la siguiente forma:

Julio/17

Propuesta >>>	Tarifa Plena del TDIP-10	\$ 182,99
	A cargo Usuario	\$ 36,60
	Subsidio Provincial	\$ 146,39

Enero/18

Propuesta >>>	Tarifa Plena del TDIP-10	\$ 182,99
	A cargo Usuario	\$ 54,90
	Subsidio Provincial	\$ 128,09

Julio/18

Propuesta >>>	Tarifa Plena del TDIP-10	\$ 182,99
	A cargo Usuario	\$ 73,20
	Subsidio Provincial	\$ 109,79

Que las tarifas propuestas, buscan proteger el interés de los usuarios en recibir servicios acordes con sus necesidades, sin afectar sus intereses económicos y permitir la plena accesibilidad de los mismos al servicio público esencial bajo tratamiento.

Que en tal sentido, cabe resaltar el esfuerzo que realizará el Estado Provincial a través de los subsidios, ya que el 80% de las tarifas propuestas se encuentran subsidiadas por el Gobierno de la Provincia de Salta, considerando que la mayoría de los usuarios del mercado disperso son de escasos recursos.

Que por último, a los fines de que el subsidio a la tarifa se aplique a usuarios en estado de vulnerabilidad socio-económica, consideramos que corresponde adoptar como criterio de exclusión del beneficio, los fijados por el Estado Nacional para la Tarifa Social, según Resolución 7/2.016 del Ministerio de Energía y Minería.

Que en cuanto a los reconocimientos por actualización de costos, corresponde mantener vigentes los aprobados en la Resolución ENRESP N° 834/12.

Que entrando en el análisis del presente, la Gerencia Jurídica del ENRESP entiende oportuno destacar, en primer lugar, que conforme lo manifiesta reconocida doctrina – Maizal–, el principio general de justicia y razonabilidad aplicado a las tarifas de servicios públicos aparece tratado cuando señala que *"en general, se ha relacionado lo justo con lo jurídico, o sea con la forma de aplicación de la tarifa, mientras que lo razonable haría a lo económico, es decir, al quantum de la misma. En ese sentido, sería razonable la tarifa que prevé una adecuada retribución para el concesionario y sería justa si, además, no implica discriminar arbitrariamente entre los usuarios"* (1)

(1) Ing. Julio César Molina – *solidaridad en las Tarifas – El principio de solidaridad en el diseño tarifario parte I – pág. 43, Rev. Única (Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica) – Año XXXVIII / Abril 2.012 / N° 115.*

Que en esa inteligencia resulta oportuno agregar los fines de la justicia conmutativa,

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

la cual trata precisamente las compensaciones que puedan darse entre las partes intervinientes –comunidad de usuarios / prestador–, buscando producir un equilibrio, una correspondencia objetiva en los intercambios que se producen. Para el caso del Servicio Público, el Concesionario debe percibir un equivalente económico por la prestación que lleva a cabo; se trata en definitiva, de la preservación del principio de sostenibilidad (Art. 40 inc. a de la Ley N° 24.065), que no es otra cosa que garantizar el equilibrio económico-financiero de la Prestataria condicionado a su comportamiento eficiente y prudente. (2)

(2) *Obr. Cit. Pág. 44*

Que compete al Ente Regulador proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables orientadas al establecimiento y mantenimiento de equilibrio entre las necesidades económicas y financieras de las licenciatarias y concesionarias prestadoras, la expansión y conservación de los servicios con niveles de calidad permanentes y el acceso de los usuarios a las prestaciones propias de cada uno de tales servicios (conf. artículo 2° de la Ley N° 6.835).

Que a su vez, este Organismo se encuentra investido de potestades tarifarias, atento lo establecido en el artículo 3° de la ley mencionada precedentemente.

Que en este orden, cabe tener presente que los usuarios tienen derecho a tarifas justas y razonables, determinadas de acuerdo a las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones (artículo 46° de la Ley N° 6.835).

Que en consecuencia, la adecuación del cuadro tarifario propuesto por la Gerencia Económica, encuentra su sustento en lo establecido en el artículo 76, de la Ley N° 6.819, el que en relación a tarifas justas y razonables, *expresamente reza: "Los servicios suministrados por los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios: a) Proveerán a los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado la oportunidad de obtener ingresos suficientes para cubrir los costos operativos razonables aplicables al servicio, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad..."*

Que concluyendo, la Gerencia Jurídica entiende que, considerándo los antecedentes de autos y conforme el informe emitido por la Gerencia Económica del ENRESP, se encuentran debidamente reunidos los requisitos previstos por la normativa vigente aplicable –oportunamente citada–, y cumplidos todos y cada uno de los pasos procedimentales necesarios para la presente revisión tarifaria (Art. 30 Contrato de Concesión, Arts. 78 y 80 de la Ley N° 6.819, Art. 31 Ley N° 6.835 y Resolución ENRESP N° 370/17, entre otras), por lo que entiende que corresponde aprobar el Cuadro Tarifario General que deberá aplicar ESED S.A. a partir de julio/2.017, producto de la revisión efectuada y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como así también en las demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Cuadro Tarifario General que deberá aplicar ESED S.A. a partir de julio/2.017, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, en los términos,

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

con los alcances y por los motivos establecidos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°: MANTENER como "indicador testigo", las formulas previstas en la Resolución Ente Regulador N° 834/12.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Prestadora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución –durante dos (2) días– en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzón, PRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA GENERAL

Recibo sin cargo: 100007211
Fechas de publicación: 07/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060980

Salta, 6 de julio de 2.017

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 0701/17

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-40641/17 – Caratulado: “AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa – SOLICITUD DE REVISIÓN TARIFARIA POR MAYORES COSTOS – 1° TRIMESTRE AÑO 2.017”; el Decreto Provincial N° 3.652/10; las Resoluciones ENRESP N° 86/10 y 55/17; el Acta de Directorio N° 23/17; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 775/17 de fecha 30 de mayo de 2.017 (fs. 01/10), la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (en adelante Co.S.A.y Sa.), solicita la revisión de las tarifas por modificación en los costos de explotación del servicio.

Que en tal sentido, solicita la Prestadora que se autorice la aplicación de un aumento tarifario del 4,9127% que surge de la aplicación de la fórmula que habilita la revisión de los mayores costos para el período señalado (primer trimestre 2.017).

Que tomando la intervención que le compete, la Gerencia Económica del Ente Regulador de los Servicios Públicos emite informe técnico manifestando que en la readecuación tarifaria aprobada por éste Organismo mediante la Resolución 55/14, se actualizaron los costos operativos a diciembre 2.016, es decir que la variación de costos que se debe analizar en el presente expediente corresponde al primer trimestre de 2.017.

Que agrega la Gerencia interviniente que corresponde encuadrar la solicitud de la Prestadora en lo dispuesto en la Resolución N° 55/17 que establece que cuando el Coeficiente de Variación de Costos (C.V.C) arroje un resultado + – 3%, durante un período de tiempo, el que no puede ser menor a 3 meses, la Prestadora puede solicitar, en forma fundada, una revisión de costos en caso de producirse una alteración de las variables económicas, a efectos de restablecer el equilibrio económico-financiero de la prestación.

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Que agrega que en este sentido, y previo a analizar dicha solicitud, corresponde verificar si se cumple lo dispuesto en el párrafo precedente, aplicando para ello las fórmulas aprobadas en el Anexo II de la citada Resolución.

Que a los fines del cálculo correspondiente, ilustra la Gerencia interviniente que consideró como índice sub cero el mes de diciembre 2.016 (fecha de la última revisión tarifaria) y como índice sub uno el mes de marzo 2.017. Aplicada la fórmula, conforme lo establece el Anexo II, corrobora que queda habilitada la revisión de costos y la solicitud de incremento tarifario formalizada.

Que continúa expresando la Gerencia Económica que del análisis de las variaciones de costos informadas por Co.S.A.y Sa., surgen cinco grandes rubros que inciden significativamente en los costos de explotación, siendo los de mayor incidencia los “Costos Laborales” y los de “Energía Eléctrica”.

Que en cuanto al primero de ellos, la Prestadora informa que no hubo incrementos de sueldos en el primer trimestre, por lo que entiende la Gerencia Económica que no corresponde efectuar un análisis de este rubro.

Que con respecto a los costos de “Energía Eléctrica”, y conforme el Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIM apertura a marzo de 2.017), publicado por el INDEC, informa la Gerencia interviniente que el porcentaje de incremento es del 37,1%.

Que igual porcentaje se determina al tomar la facturación de EDESA S.A. a todos los suministros con titularidad de Co.S.A.y Sa., que se encuentran categorizados dentro de las tarifas T2 y T3, por los meses de diciembre/16 a marzo/17.

Que no obstante ello, y siendo que la Prestadora informa que el incremento por el trimestre en cuestión para dicho rubro fue de un 33,77%, es que la Gerencia Económica considera este último porcentaje.

Que con respecto al costo de “Productos Químicos”, la Gerencia informante procedió a verificar la variación del Índice de Sustancias Químicas (24) publicado por el INDEC, determinando que la misma fue del 5 % entre diciembre/16 y marzo/17, porcentaje a reconocer a los fines del presente análisis.

Que en cuanto a la variación de los otros rubros de relativa importancia en la estructura de costos de la Prestadora, como son “Otros Gastos” y “Gastos de Mantenimiento”, comunica la Gerencia Económica que se validaron los índices del INDEC entre 12/16 y 03/17, aclarando que siendo que no existe un único indicador, se consideraron para su cálculo los promedios de los ítems que componen los rubros IPIM Nivel General e Índices de Costos de la Construcción, determinando un 3% y 5% de incremento respectivamente.

Que al respecto señala la Gerencia interviniente que en virtud a lo establecido en la Ley N° 6.835, el Ente Regulador debe fijar tarifas que permitan a las Prestadoras de los servicios públicos obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, y la depreciación de los bienes utilizados en la producción del servicio.

Que en orden a ello y luego del análisis efectuado, la Gerencia Económica concluye que el incremento de costos de la Prestadora en el primer trimestre de 2.017 asciende a un 4,70%, conforme al siguiente cuadro:

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Rubros	Variación Índices entre 12/16 y 03/17	Ponderadores	Índices ponderadores
Mano de Obra	0,000	51%	0,00%
Energía Eléctrica	0,338	9%	3,04%
Productos Químicos	0,048	3%	0,15%
Gastos de mantenimiento	0,052	15%	0,78%
Otros gastos	0,033	22%	0,73%
Total Variación			4,70%

Que es por ello que se sugiere, salvo mejor criterio, aprobar una readecuación tarifaria por los incrementos de costos acaecidos en el primer trimestre de 2.017, por dicho porcentaje, el cual debe permitir cubrir los costos operativos razonables y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio.

Que asimismo informa que el Art. 24° del Marco Regulatorio establece que el régimen tarifario debe propender a una gestión eficiente de los recursos involucrados y a un uso racional de los servicios prestados, entre otros principios y pautas generales.

Que la Gerencia interviniente, con el fin de mitigar el impacto que tal incremento tarifario ocasionaría a los usuarios, sugiere la aplicación del incremento en dos etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

- A partir de julio 2.017 un 2%
- A partir de septiembre 2.017 un 2,70%

Que en cualquier caso, este Organismo deberá controlar su correcta aplicación.

Que al dictaminar, la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por Co.S.A.y Sa. se enmarca en las previsiones del Artículo 63°, inciso a), del Marco Regulatorio Para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta (Decreto N° 3.652/10) y su reglamentación.

Que en este sentido la metodología de actualización de costos fue establecida oportunamente en la Resolución Ente Regulador N° 86/10, publicada el día 04/02/2.010 en Boletín Oficial de la Provincia N° 18.282.

Que en efecto, efectuada Audiencia Pública en fecha 29 de enero de 2.010, con el objeto de dar tratamiento al pedido de readecuación tarifaria formulado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., el Ente Regulador de los Servicios Públicos procedió al dictado de la Resolución N° 86/10, mediante la cual aprobó, en su Artículo 3, una metodología de ajuste por inflación, esto es el “Coeficiente de Variación de Costos” (C.V.C), a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de costos en caso de producirse una alteración en las variables económicas de la prestación. Dicha metodología establece que cuando el Coeficiente de Variación de Costos (C.V.C) arroje un resultado + – 3%, durante un período de tiempo, el que no puede ser menor a 3 meses, la Prestadora puede solicitar, en forma fundada, una revisión de costos en caso de producirse una alteración de las variables económicas, a efectos de restablecer el equilibrio económico-financiero de la prestación.

Que posteriormente, y como consecuencia de la Audiencia Pública efectuada en fecha 10 de enero de 2.017 con el objeto de dar tratamiento al pedido de readecuación tarifaria y de modificación del Régimen Tarifario vigente, formulado por la Compañía Salteña

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa.), el Ente Regulador de los Servicios Públicos dictó la Resolución N° 55/17, cuyo Artículo 2° aprobó la adecuación de los porcentajes de participación de costos para la determinación del Coeficiente de Variación de Costos (contenidos en el Anexo II de la misma), manteniendo idéntica metodología a la establecida en la Resolución ENRESP N° 86/10.

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodología y porcentajes implementados por las Resoluciones N° 86/10 y 55/17 contemplan, el Directorio del Ente Regulador se encuentra habilitado para resolver y en su caso autorizar respecto de la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por Co.S.A.y Sa..

Que es responsabilidad del Ente Regulador, no solo velar por que se alcancen los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las obras e inversiones necesarias para que eso sea posible, sino también proteger el interés de los usuarios asegurando tarifas accesibles para todos ellos.

Que en ese orden de consideraciones, resulta pertinente destacar, tal como lo hizo la Gerencia Económica en su informe, que mediante el Reglamento de Subsidios establecido por Resolución Ente Regulador N° 124/08, se encuentra garantizada la cobertura de aquellos usuarios que por su situación de carencia o indigencia debidamente comprobada no pueden abonar mensualmente sus facturas de servicios agua potable y/o desagües cloacales, razón por la cual puede estimarse que la readecuación tarifaria objeto de estudio y análisis no va a constituir un factor excluyente para los sectores más vulnerables, los cuales tienen su debida contención y tratamiento específico.

Que además el Gobierno Provincial otorga subsidios y/o exenciones a los clubes de fútbol, bomberos e instituciones beneméritas que brindan amparo a la niñez y ancianidad desvalida conforme la reglamentación dictada al efecto.

Que en ese marco este Directorio considera, luego de analizar los informes elaborados por las Gerencias actuantes y la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, que los ingresos actuales de la Prestadora resultan insuficientes para cubrir los gastos presupuestados para el año 2.017 (Laborales, Administrativos, Servicios Recibidos, Energía Eléctrica, Mantenimiento, Comerciales, Impuestos y Tasas, Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Inversiones y Otros).

Que conforme a lo informado por las Gerencias intervinientes, en el marco de lo dispuesto en la normativa legal vigente, este Directorio considera que a fin de garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, en las condiciones de Calidad establecidas en el Marco Regulatorio, resulta procedente otorgar a Co.S.A.y Sa. una readecuación tarifaria por los mayores costos por inflación acaecidos en el primer trimestre de 2.017, que implique un incremento en la facturación mensual del 4,70%, a los fines de cubrir los costos operativos razonables, y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio; conforme las previsiones establecidas por las Resoluciones ENRESP N° 86/10 y 55/17, por los motivos, en los términos y con los alcances propuestos por la Gerencia Económica en su informe económico de fs. 11/12.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2.523/05 y 3.652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa.), en el marco de lo establecido por las Resoluciones ENRESP N° 86/10 y 55/17; disponiendo un incremento en la facturación mensual de la Prestadora del 4.70%, por los mayores costos por inflación acaecidos en el primer trimestre de 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a los fines de mitigar el impacto del incremento tarifario autorizado en el Artículo 1°, el mismo sea aplicado en dos etapas, de la siguiente manera: un 2% a partir de julio de 2.017 y un 2,70% a partir de septiembre de 2.017, conforme la metodología, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa.) proceda a dar amplia difusión a lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzon, Presidente – Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA GENERAL

Recibo sin cargo: 100007210
Fechas de publicación: 07/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060979

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**REMSA – RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17**

Expte. N° 90296–154168/2.017

Objeto: MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE VÁLVULAS, TELEMEDICIÓN Y SISTEMAS DE EMERGENCIA SOS EN EL GASODUCTO DE LA PUNA Y PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE MONITOREO Y TELEMEDICIÓN DE VÁLVULAS Y EQUIPOS RECTIFICADORES EN EL GASODUCTO DE FÉNIX.

Precio del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa S.A. en el Banco Macro S.A. N° 3–100–0940055914–9; C.B.U. 2850100–6 3009400559149–1.

Consulta y Venta de Pliegos: del 7 al 12 de julio de 2.017, de 08:00 a 14:00 hs. en sede social de REMSa S.A., sita en Manuel Solá N° 171– 4.400– Salta– **Teléfono:** 0387–4312744.

Presentación de Ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 – 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: 31 de julio de 2.017, a hs. 11:00 en Manuel Solá N° 171– 4.400 Salta.

Dr. Armando Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073606

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Fechas de publicación: 05/07/2017, 06/07/2017, 07/07/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100060942

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Expte. N° 041-103502/2.017

ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS

Fecha de Apertura: 25/07/2.017 – **Horas:** 11:00

Destino: Ministerio de Gobierno y Organismos Dependientes.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 120,00 (Pesos: ciento veinte con 00/100).

Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74.

C.P.N. Alejandro Martin Casas, ADMINISTRADOR GENERAL DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00007060

Fechas de publicación: 07/07/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100060981

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2.017

PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, P/MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIÓN NORTE – IRUYA, NAZARENO Y SANTA VICTORIA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.093.500,00 (Pesos: un millón noventa y tres mil quinientos con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-127.431/2.017-0.

Apertura: 21 de julio de 2.017 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos: quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección, de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 20-07-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073613
Fechas de publicación: 07/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060954

CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 12 LEY N° 6.838
EXPT. ADM. N° 3.166/17

EL Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 17/07/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la ADQUISICIÓN DE CORTINAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of. 3.005.

Consultas de condiciones: Página web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralix, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00073617
Fechas de publicación: 07/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060960

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 33/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FORD CARGO 14.000 – MOD. 2.003

Presupuesto Oficial: \$ 32.000,00 (Pesos treinta y dos mil).

Exptes.: N° 0110033–14329/2.017–0.

Apertura: 13 de julio de 2.017 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432–1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 12–07–2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Unidad Central de Contrataciones.

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073613
Fechas de publicación: 07/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060956

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 32/2.017**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FORD CARGO 14.000 – MOD. 2.005

Presupuesto Oficial: \$ 31.000,00 (Pesos treinta y un mil).

Exptes.: N° 0110033–133287/2.017–0.

Apertura: 13 de julio de 2.017 a **Horas** 11:00

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432–1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 12–07–2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073613
Fechas de publicación: 07/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060955

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 55/17 – Ley 6.838 – Expte. N° 130–17.664/17. ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FORENSE.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.543, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar dicha compra a la firma Sucesión de Francisco M. Rodríguez, por la suma de \$ 15.861,60 (Pesos quince mil ochocientos sesenta y uno con 60/100), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) Imputar... 4) Regístrese...

Firmado: Dr. **Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. Dra. **María Inés Diez** – Defensora General.

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00007055
Fechas de publicación: 07/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060953

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–116.587/17

Finca San Carlos S.R.L., propietaria del inmueble Catastro N° 2.401, Dpto. San Carlos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 353. Suministro N° 720 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 90,0000 has. con carácter eventual con una dotación de 47,2500 lts./seg. aguas a derivar del Río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650. 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073587
Fechas de publicación: 05/07/2017, 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100060909



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

NARA – EXPTE. N° 18.395

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a fin del Art. 73 del Código de Procedimientos Mineros – Ley N° 7.141/01 – que: Joana María José Gutiérrez, C.U.I.T. N° 27-31.193.446-0 tiene en trámite la renovación de concesión de la Cantera de Ónix denominada Nara, mediante Expte. N° 18.395, ubicada en Tolar Chico – Departamento Los Andes, quedando reducida su superficie conforme las nuevas coordenadas que se consignan a continuación:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

1. Y= 3397051.00	X= 7242327.00
2. Y=3397546.00	X= 7242057.00
3. Y=3397220.00	X= 7241388.00
4. Y=3396731.00	X= 7241637.00

La Superficie de concesión queda reducida en 41 Has. 8.132.50 mts.2

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073519
Fechas de publicación: 29/06/2017, 07/07/2017, 19/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060774

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y, Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **SANAVERON, DAVID AVELINO – SUCESORIO – EXPTE. N° 584.187/17**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez; Dra. Florencia Palacios Mingo, Secretaria.
Salta 29 de junio del 2.017.

Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073625
Fechas de publicación: 07/07/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060972

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3°

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **QUIROGA, LUCIO OSCAR /SUCESIÓN – EXPEDIENTE N° 532.656/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y uno en un diario de circulación masiva.

Salta, 21 de junio de 2.016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073597

Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100060922



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO TOLEDO CABANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Socios: i) Estanislao Artemio Cabana D.N.I. N° 28.835.178, C.U.I.T. N° 20-28.835.178 - 4, nacido el día 10/07/1.982, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Magdalena Raquel Toledo, profesión administrativo, argentino, domiciliado en barrio Los Psicólogos, casa N° 3 Salta Capital; y ii) Magdalena Raquel Toledo D.N.I. N° 29.738.264, C.U.I.T. N° 27-29.738.264 - 6, nacida el día 20/02/1.983, de treinta y cuatro años, casada en primeras nupcias con Estanislao Artemio Cabana, de profesión administrativa, argentina, domiciliada en barrio Los Psicólogos, casa N° 3 Salta Capital.

Denominación: Grupo Toledo Cabana Sociedad Anónima

Fecha: Por escritura pública N° 59, del escribano Nicolás Javier Cornejo, de fecha 18/05/2.017.

Domicilio Social: Domicilio legal en la ciudad de Salta y sede social en calle Arturo Dávalos N° 342 Villa Soledad, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades y/u operaciones comerciales, mediante préstamos, aportes y/o inversión de capitales a personas físicas y/o jurídicas; compra y venta de títulos valores, cheques y divisas; constitución y transferencia de derechos reales, con exclusión de las operaciones comerciales comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.- También la sociedad tendrá por objeto realizar los siguientes actos: Giros nacionales e internacionales, resguardo de valores, envío y recepción de sumas de dinero recibidas de terceros particulares, custodia de dichos valores, comunicación de su recepción a los destinatarios de dichas sumas; depósitos y extracción de fondos de bancos, tanto nacionales como internacionales, privadas o estatales, entrega de suma de dinero a los destinatarios señalados por los mandatarios; realizar cobranzas por medio de sistemas extrabancarios, recepción y envío dentro del país como al extranjero de encomiendas, cartas, telegramas, y giros, compra y venta de pasajes ya sean terrestres, marítimos, y/o aéreos a cualquier punto del país como al extranjero y por ante cualquier agencia de viaje y/o turismo, librar, endosar, aceptar y firmar cheques, letras de cambio y pagares, en moneda nacional o extranjera, de pago diferido o no, negociar documentos de importación y/o exportación, depositar y retirar valores y fondos; con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Podrá también desarrollar o ejecutar los trabajos, actividades o servicios complementarios y accesorios a su objeto principal, su comercialización y representación. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros, incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración empresaria, o de cualquier otra forma societaria. Para la realización y/o cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos tácita o expresamente autorizado por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacione directa o indirectamente con la consecución de sus fines.

Plazo de Duración: Su duración será de noventa (90) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta.

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), representado por novecientos (900) acciones ordinarias, serie A, nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos un mil (1.000,00) cada una.

El capital es suscrito en éste acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Estanislao Artemio Cabana, cuatrocientas cincuenta (450) acciones de un voto por acción, por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento; y Magdalena Raquel Toledo, cuatrocientas cincuenta (450) acciones de un voto por acción, por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) e integra en éste acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores:(i) Estanislao Artemio Cabana en el cargo de Presidente D.N.I. N° 28.835.178 C.U.I.T. N° 20-28835178 - 4, nacido el día 10/07/1.982, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Magdalena Raquel Toledo, profesión administrativo, argentino, domiciliado en Barrio Los Psicólogos, casa N° 3 Salta Capital; y (ii) Magdalena Raquel Toledo en el cargo de Vicepresidente, D.N.I. N° 29.738.264, C.U.I.T. N° 27-29.738.264 - 6, nacida el día 20/02/1.983, de treinta y cuatro años, casada en primeras nupcias con Estanislao Artemio Cabana, de profesión administrativa, argentina, domiciliada en barrio Los Psicólogos, casa N° 3, Salta Capital.

Fecha de Cierre del Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 06/07/2.017

Dra. G. Vanesa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00073638

Fechas de publicación: 07/07/2017

Importe: \$ 1,660.00

OP N°: 100060986

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGENOR S.A. BORON CHEMICAL SPECIALITIES

El Directorio de Agenor S.A. convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 19 de julio de 2.017 a las 8:30 hs., en sede de la Administración de la firma, sito en calle Lateral Este N° 660 "A" Parque Industrial, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente, **Orden del día:** Primero: Designación de los accionistas que suscribirán el acta a labrarse (Art. 246 inc. 3 Ley N° 19.550). Segundo: Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.015,

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Aprobación de la gestión cumplida durante gestión 2.015. Ratificación del Directorio. Tercero: Consideración de los honorarios del directorio. Cuarto: Destino del resultado del ejercicio. La representación del accionista se efectúa conforme a lo señalado en el Art. 239 de la Ley N° 19.550. Se hace saber que la documentación sujeta a análisis había sido previamente distribuida en copia a los señores accionistas, como asimismo se habían puesto a su disposición los libros sociales y demás comprobantes pertinentes.

Luis E. Cardozo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073612
Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017, 12/07/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100060952

LA VELOZ HOTELES S.A.

Convocase, de conformidad con el establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán el día 4 de agosto de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.005, de 2.006, de 2.007 y de 2.008.
- 3) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.009.
- 4) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.010.
- 5) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.011.
- 6) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.012.
- 7) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.013.
- 8) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

- anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.014.
- 9) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.015.
 - 10) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2.016.
 - 11) Cambio de política contable de valuación de bienes de uso a partir del ejercicio 2.014.
 - 12) Ratificación de aumentos de capital aprobados oportunamente por Asamblea.
 - 13) Tratamiento y aprobación de capitalización de aportes de accionistas.
 - 14) Modificación del Estatuto en su Artículo Primero: Cambio de denominación social.
 - 15) Ratificación de la modificación del Estatuto en su Artículo Sexto del 23.06.2000: Acciones.
 - 16) Ratificación de las modificaciones del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social del 29.12.2.000, 29.12.2.001, 27.12.2.002, 19.01.2.005 (hasta \$ 2.571.014)
 - 17) Modificación del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital Social, por últimos aumentos por capitalizaciones.
 - 18) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14.11.2.003 en su Artículo Décimo Segundo: Directorio.
 - 19) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14.11.2.003 en su Artículo Décimo Sexto: Sindicatura del 14.11.2.003.
 - 20) Determinación de sede social.
 - 21) Modificación del Estatuto en su Artículo Décimo Séptimo: incorporación de las reuniones no presenciales simultáneas conforme al art. 158 inc. a del Código Civil y Comercial.
 - 22) Aprobación de texto reordenado del Estatuto.
 - 23) Autorizaciones para gestión de inscripciones correspondientes.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 LGS) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada.

Daniel Ortiz, Rubén Jonatán Levín, INTERVENTORES JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00073605
Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017, 10/07/2017, 11/07/2017, 12/07/2017
Importe: \$ 2.550.00
OP N°: 100060940

AVISOS COMERCIALES

SERVICOR S.R.L. – RENUNCIA GERENTE

(Constituida por contrato social de fecha 15 de octubre de 2.015, inscripto en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro con fecha 14 de enero de 2.016, al folio 89/90, asiento

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

12.416, del Libro 37 de Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 29/03/2.017, el socio Gabriel Fabio Vidal, D.N.I. N° 13.844.620, renuncia a la gerencia, quedando así como único gerente de la sociedad el socio Abel Ignacio Cornejo, D.N.I. N° 14.708.969, oportunamente designado en el contrato constitutivo.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 29/06/2.017

Dra. G. Vanesa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073616

Fechas de publicación: 07/07/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060959



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ODONTÓLOGOS DE SALTA

Convóquese a **Asamblea General Extraordinaria** a llevarse a cabo el día 31 de julio de 2.017 a horas 20.00, en la sede social, sita en calle Lamadrid N° 124 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente

Orden del Día:

1. Consideración y Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social.

Dr. José Pastor Morales, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073631

Fechas de publicación: 07/07/2017

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100060976

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CASA DE LA COMUNIDAD – VAQUEROS

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Casa de la Comunidad, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 29 del mes de julio de 2.017 a 15:00 hs. en su sede ubicada en calle Los Crespones N° 96 de la Localidad de Vaqueros Provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 3) Cambio de logo del Centro de Jubilados.

El sistema de elección que será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 19/07/2.017 hasta 13:00 hs. en la sede social, a fin de ser oficializadas por la Junta electoral dentro de las 24 hs. de recibida.
- b) El voto será secreto y personal.
- c) Para votar deberán concurrir con el documento de identidad.
- d) La elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- e) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por un apoderado.

Nota: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Maria Teresa Dufau, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00073632

Fechas de publicación: 07/07/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060977

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA

Señor Socio: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de nuestro Estatuto llamase a **Asamblea General Ordinaria** para el día 27 de julio de 2.017, a horas 20:00, en la sede de la institución, Caseros N° 131 – Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el día 28/02/2.017.
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

Linda Adriana Dagum, PRESIDENTE – Gladys Echeñique, VOCAL

Factura de contado: 0001 – 00073619
Fechas de publicación: 06/07/2017, 07/07/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060961

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 598220.91
Recaudación del día: 06/07/2017	\$ 4970.20
Total recaudado a la fecha	\$ 603191.11

Fechas de publicación: 07/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060987

Edición N° 20.057 – Salta, Viernes 7 de Julio de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

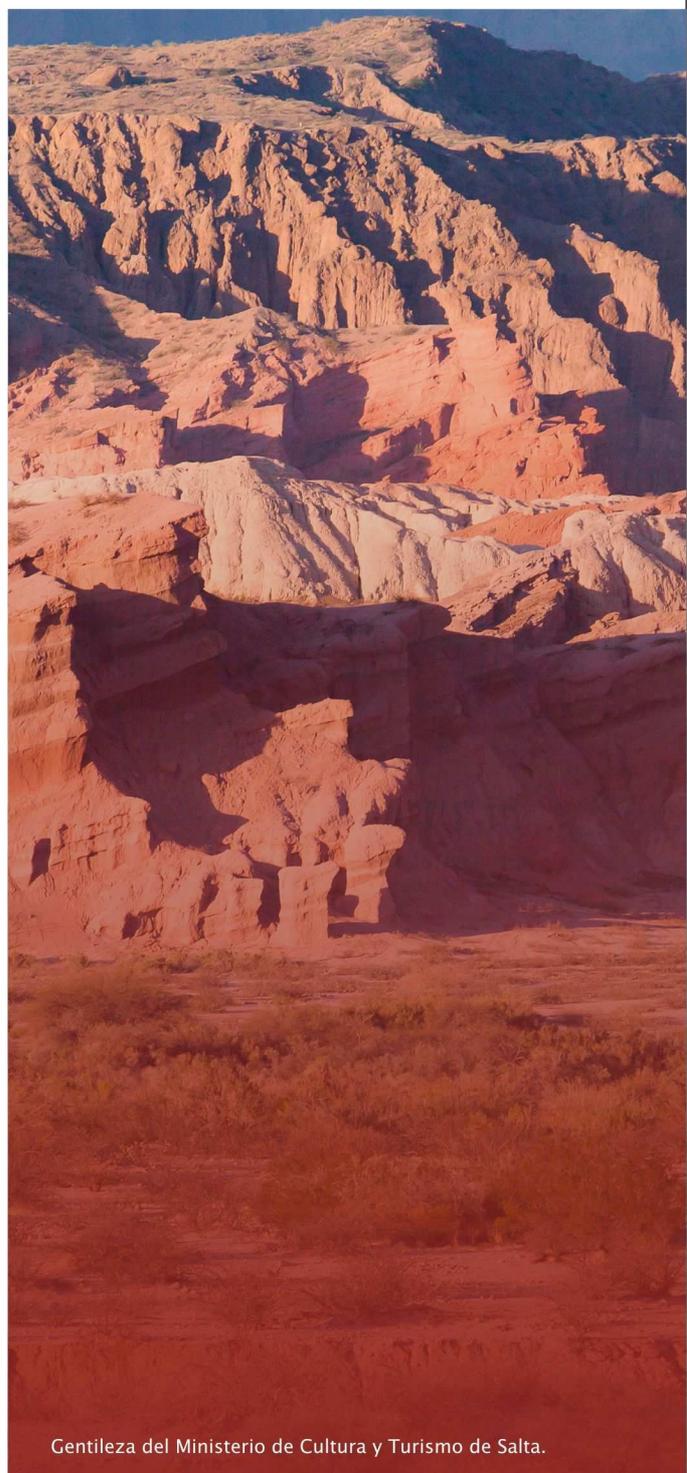
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.